



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00971318-E-UBA-DME#REC - Giuliana Carla SUELDO SANCHEZ– Pase a la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Giuliana Carla SUELDO SANCHEZ solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- en su condición de alumna regular de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-04340216-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que en el Acta N° 4-2024 (COPDI-2024-05786389-UBA-DDSNB#SA_FFYB) la Comisión Académica Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos determina que corresponde la compensación del Ciclo Básico Común de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- por el Ciclo Básico Común de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS y de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 10 de diciembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- a la alumna regular de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Giuliana Carla SUELDO SANCHEZ (DNI N° 42.564.916).

ARTÍCULO 2º.- COMPENSAR el Ciclo Básico Común de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, ello por el Ciclo Básico Común de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SEÑALADO que la asignatura *Introducción a la Enfermería en Salud Pública*, cursada y aprobada en su Carrera de origen, no da lugar a equivalencia alguna con asignaturas dictadas en esta Casa de Estudios para la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-.

ARTÍCULO 4º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.